

**ACTA EXTRAORDINARIA 32-2025.** Acta número treinta y dos correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, de forma bimodal por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con tres minutos del doce de junio del dos mil veinticinco, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia), con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Marco Li Gamboa Mora, representante de las cooperativas; Guido Lerici Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Manuel Antonio Mora Vargas, representante de asociaciones de desarrollo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Rigoberto Canales Canales, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Alexander Carrera Mendoza, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

**CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°32-2025:** -----

**ARTÍCULO 1:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria N°32-2025. -----

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Atención al DTPDI. -----
3. Asuntos varios de directores. -----

**ACUERDO 01.** Se lee y aprueba el orden del día de la sesión extraordinaria N.º 32-2025.

**ACUERDO EN FIRME.** -----

**CAPITULO II. ATENCIÓN AL DTPDI:** -----

Ingresa a la sala de sesiones el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. -----

**ARTÍCULO 2:** Informe de beca técnica DTPDI-016-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0703-0062, se determina que: -----

*El solicitante Maycol Alexander González Caballero cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación OFICIO-OPE-A-071-2025 del departamento de operaciones de JUDESUR como consta en el expediente.* -----

Factores		Porcentaje
Rendimiento Académico	90,25%	37%
Línea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Extrema	40%
Distrito de Procedencia	Pavón	20%
<b>Puntaje Final</b>		<b>97,0%</b>

Carrera Técnica .....	€	856 800,00
10% adicional.....	€	85 680,00
<b>Monto Total Aprobar</b>	<b>€</b>	<b>942 480,00</b>

*Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en administración de empresas en modalidad virtual a 14 meses, en el instituto de educación técnica, al solicitante Maycol Alexander González Caballero, cédula 6-0490-0509, del cantón de Golfito, (folio 21) monto total de €942,480.00, por lo cual, se instruye al solicitante González Caballero, deberá suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva.* -----

**ACUERDO 02.** Aprobar la beca de educación, técnico en administración de empresas a 14 meses, en el instituto de educación técnica, al solicitante Maycol Alexander González Caballero, cédula 6-0490-0509, expediente N°0703-0062 del cantón de Golfito, (folio 21) monto total de €942,480.00, por lo cual, se instruye al solicitante González Caballero, deberá suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según informe de beca técnica DTPDI-016-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 3:** Informe de beca técnica DTPDI-017-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°1003-0062, se determina que: -----

El solicitante Daniel Alonso Quintero Saldaña cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación OFICIO-OPE-A-071-2025 del departamento de operaciones de JUDESUR como consta en el expediente. -----

Factores		Porcentaje
Rendimiento Académico	83,55%	31%
Línea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Básica	40%
Distrito de Procedencia	Canoas 44	20%
<b>Puntaje Final</b>		<b>91,0%</b>

Carrera Técnica .....	€	566 500,00
10% adicional.....	€	56 650,00
<b>Monto Total Aprobar</b>	<b>€</b>	<b>623 150,00</b>

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en criminología a 14 meses, en la academia comercial san Marcos S.A., al solicitante Daniel Alonso Quintero Saldaña, cédula 6-0385-0322, del cantón de Corredores, (folio 19) monto total de \$623,150.00, por lo cual, se instruye al solicitante Quintero Saldaña, deberá suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

**ACUERDO 03.** Aprobar la beca de educación, técnico en técnico en criminología a 14 meses, en la academia comercial san Marcos S.A., al solicitante Daniel Alonso Quintero Saldaña, cédula 6-0385-0322, expediente N°1003-0062 del cantón de Corredores, (folio 19) monto total de \$623,150.00, por lo cual, se instruye al solicitante Quintero Saldaña, deberá suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según informe de beca técnica DTPDI-017-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 4:** Informe de beca técnica DTPDI-018-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°1003-0064, se determina que: -----

El solicitante Johan Nerftaly Morales Quintero cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación OFICIO-OPE-A-071-2025 del departamento de operaciones de JUDESUR como consta en el expediente. -----

Factores		Porcentaje
Rendimiento Académico	98,93%	40%
Línea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Básica	40%
Distrito de Procedencia	Canoas 44	20%
<b>Puntaje Final</b>		<b>100,0%</b>

Carrera Técnica .....	€	592 000,00
10% adicional.....	€	59 200,00
<b>Monto Total Aprobar</b>	<b>€</b>	<b>651 200,00</b>

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en mecánica automotriz a 14 meses, en la academia comercial san Marcos S.A., al solicitante Johan Nerftaly Morales Quintero, cédula 6-0484-0371, del cantón de Corredores, (folio 18) monto total de \$651,200.00, por lo cual, se instruye al solicitante Morales Quintero, deberá suscribir el

*contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----*

**ACUERDO 04.** Aprobar la beca de educación, técnico en mecánica automotriz a 14 meses, en la academia comercial san Marcos S.A., al solicitante Johan Nerftaly Morales Quintero, cédula 6-0484-0371, expediente N°1003-0064 del cantón de Corredores, (folio 18) monto total de \$651,200.00, por lo cual, se instruye al solicitante Morales Quintero, deberá suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según informe de beca técnica DTPDI-018-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 5:** Informe de beca técnica DTPDI-019-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°1003-0071, se determina que: -----  
*El solicitante Bernabé Flores Bejarano cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación OFICIO-OPE-A-071-2025 del departamento de operaciones de JUDESUR como consta en el expediente.*

Factores		Porcentaje
Rendimiento Académico	70.00%	25%
Línea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Extrema	40%
Distrito de Procedencia	Corredores 49,7	17%
<b>Puntaje Final</b>		<b>82,0%</b>

Carrera Técnica .....	€	856 800,00
10% adicional.....	€	85 680,00
<b>Monto Total Aprobar</b>	<b>€</b>	<b>942 480,00</b>

*Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico administración de empresas a 14 meses, en el instituto de educación técnica, al solicitante Bernabé Flores Bejarano, cédula 6-0328-0309, del cantón de Corredores, (folio 18) monto total de \$942,480.00, por lo cual, se instruye al solicitante Flores Bejarano, deberá suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----*

**ACUERDO 05.** Aprobar la beca de educación, técnico en administración de empresas a 14 meses, en instituto de educación técnica, al solicitante Bernabé Flores Bejarano, cédula 6-0328-0309, expediente N°1003-0071 del cantón de Corredores, (folio 18) monto total de \$942,480.00, por lo cual, se instruye al solicitante Flores Bejarano, deberá suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según informe de beca técnica DTPDI-019-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 6:** Informe de beca técnica DTPDI-020-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0503-0044, se determina que: -----  
*La solicitante Kristel Dayana Batista Alvarado cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación OFICIO-OPE-A-071-2025 del departamento de operaciones de JUDESUR como consta en el expediente.* -----

Factores		Porcentaje
Rendimiento Académico	87,73%	34%
Línea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Básica	40%
Distrito de Procedencia	Piedras Blancas	40,7
<b>Puntaje Final</b>		<b>94,0%</b>

Carrera Técnica .....	€ 405 700,00
10% adicional.....	€ 40 570,00
<b>Monto Total Aprobar</b>	<b>€ 446 270,00</b>

*Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en recursos humanos a 16 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Kristel Dayana Batista Alvarado, cédula 6-0467-0907, del cantón de Osa, (folio 17) monto total de €446,270.00, por lo cual, se instruye a la solicitante Batista Alvarado, deberá suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva.* -----

**ACUERDO 06.** Aprobar la beca de educación, técnico en recursos humanos a 16 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Kristel Dayana Batista Alvarado, cédula 6-0467-0907, expediente N°0503-0044 del cantón de Osa, (folio 17) monto total de €446,270.00, por lo cual, se instruye a la solicitante Batista Alvarado, deberá suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según informe de beca técnica DTPDI-020-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 7:** Informe de beca técnica DTPDI-021-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0503-0045, se determina que: -----  
*La solicitante Keanny Mariel Vega Hernández cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación OFICIO-OPE-A-071-2025 del departamento de operaciones de JUDESUR como consta en el expediente.* -----

Factores		Porcentaje
Rendimiento Académico	95,93%	40%
Línea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Básica	40%
Distrito de Procedencia	Puerto Cortes	67,3
<b>Puntaje Final</b>		<b>94,0%</b>

Carrera Técnica .....	€ 548 500,00
10% adicional.....	€ 54 850,00
<b>Monto Total Aprobar</b>	<b>€ 603 350,00</b>

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en contabilidad financiera a 16 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Keanny Mariel Vega Hernández, cédula 6-0500-0354, del cantón de Osa, (folio 17) monto total de \$603,350.00, por lo cual, se instruye a la solicitante Vega Hernández, deberá suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

**ACUERDO 07.** Aprobar la beca de educación, técnico en contabilidad financiera a 16 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Keanny Mariel Vega Hernández, cédula 6-0500-0354, expediente N°0503-0045 del cantón de Osa, (folio 17) monto total de \$603,350.00, por lo cual, se instruye a la solicitante Vega Hernández, deberá suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según informe de beca técnica DTPDI-021-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 8:** Informe de beca técnica DTPDI-022-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0503-0046, se determina que: -----

La solicitante Marlis Eugenia Zumbado Fuentes cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación OFICIO-OPE-A-071-2025 del departamento de operaciones de JUDESUR como consta en el expediente. -----

Factores		Porcentaje		
Rendimiento Académico	70,00%	25%	Carrera Técnica .....	€ 655 600,00
Línea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Básica	40%	10% adicional.....	€ 65 560,00
Distrito de Procedencia	Palmar	17%	<b>Monto Total Aprobar</b>	<b>€ 721 160,00</b>
<b>Puntaje Final</b>		<b>82,0%</b>		

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en asistente preescolar a 16 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Marlis Eugenia Zumbado Fuentes, cédula 6-0448-0447, del cantón de Osa, (folio 18) monto total de \$721,160.00, por lo cual, se instruye a la solicitante Zumbado Fuentes, deberá suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

**ACUERDO 08.** Aprobar la beca de educación, técnico en asistente preescolar a 16 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Marlis Eugenia Zumbado Fuentes, cédula 6-0448-0447, expediente N°0503-0046 del cantón de Osa, (folio 18) monto total de \$721,160.00, por lo cual, se instruye a la solicitante Zumbado

Fuentes, deberá suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según informe de beca técnica DTPDI-022-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** ---

**ARTÍCULO 9:** Informe de beca técnica DTPDI-023-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0503-0047, se determina que: -----  
*La solicitante Jenny María Quiros Avendaño cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación OFICIO-OPE-A-071-2025 del departamento de operaciones de JUDESUR como consta en el expediente.* -----

Factores		Porcentaje		
Rendimiento Académico	90,84%	37%	Carrera Técnica .....	€ 623 900,00
Línea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Básica	40%	10% adicional.....	€ 62 390,00
Distrito de Procedencia	Piedras Blancas	40,7	<b>Monto Total Aprobar</b>	<b>€ 686 290,00</b>
<b>Puntaje Final</b>		<b>97,0%</b>		

*Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en asistente de farmacia a 16 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Jenny María Quiros Avendaño, cédula 6-0382-0328, del cantón de Osa, (folio 18) monto total de €686,290.00, por lo cual, se instruye a la solicitante Quiros Avendaño, deberá suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva.* -----

**ACUERDO 09.** Aprobar la beca de educación, técnico en asistente de farmacia a 16 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Jenny María Quiros Avendaño, cédula 6-0382-0328, expediente N°0503-0047 del cantón de Osa, (folio 18) monto total de €686,290.00, por lo cual, se instruye a la solicitante Quiros Avendaño, deberá suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según informe de beca técnica DTPDI-023-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 10:** Informe de beca técnica DTPDI-024-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley

9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0803-0043, se determina que: -----  
*La solicitante Yirlany Andrea Serrano Alfaro cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación OFICIO-OPE-A-071-2025 del departamento de operaciones de JUDESUR como consta en el expediente.* -----

Factores		Porcentaje
Rendimiento Académico	83,58%	31%
Línea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Extrema	40%
Distrito de Procedencia	Limoncito	20%
<b>Puntaje Final</b>		<b>91,0%</b>

Carrera Técnica .....	€	513 060,00
10% adicional.....	€	51 306,00
<b>Monto Total Aprobar</b>	<b>€</b>	<b>564 366,00</b>

*Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en asistente de veterinaria a 16 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Yirlany Andrea Serrano Alfaro, cédula 5-0464-0549, del cantón de Coto Brus, (folio 15) monto total de \$564,366.00, por lo cual, se instruye a la solicitante Serrano Alfaro, deberá suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva.* -----

**ACUERDO 10.** Aprobar la beca de educación, técnico en asistente de veterinaria a 16 meses, en la academia comercial San Marcos S.A., a la solicitante Yirlany Andrea Serrano Alfaro, cédula 5-0464-0549, expediente N°0803-0043 del cantón de Coto Brus, (folio 15) monto total de \$564,366.00, por lo cual, se instruye a la solicitante Serrano Alfaro, deberá suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según informe de beca técnica DTPDI-024-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** ---

**ARTÍCULO 11:** Informe de beca técnica DTPDI-025-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0803-0044, se determina que: -----  
*La solicitante Katherine Azofeifa Barrantes cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación OFICIO-OPE-A-071-2025 del departamento de operaciones de JUDESUR como consta en el expediente.*

Factores		Porcentaje
Rendimiento Académico	84,63%	31%
Línea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Extrema	40%
Distrito de Procedencia	Sabalito	17%
<b>Puntaje Final</b>		<b>88,0%</b>

Carrera Técnica .....	€	739 500,00
10% adicional.....	€	73 950,00
<b>Monto Total Aprobar</b>	<b>€</b>	<b>813 450,00</b>

*Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en asistente de inglés básico-intermedio a 16 meses, en la Sunrise Academy Sabalito R.L., a la solicitante Katherine Azofeifa Barrantes, cédula 1-1493-0214, del cantón de Coto Brus, (folio 19)*

monto total de  $\text{C}\$813,450.00$ , por lo cual, se instruye a la solicitante Azofeifa Barrantes, deberá suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

**ACUERDO 11.** Aprobar la beca de educación, técnico en asistente de inglés básico-intermedio a 16 meses, en la Sunrise Academy Sabalito R.L, a la solicitante Katherine Azofeifa Barrantes, cédula 1-1493-0214, expediente N°0803-0044 del cantón de Coto Brus, (folio 19) monto total de  $\text{C}\$813,450.00$ , por lo cual, se instruye a la solicitante Azofeifa Barrantes, deberá suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según informe de beca técnica DTPDI-025-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 12:** Informe de beca técnica DTPDI-026-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0803-0045, se determina que: -----  
*La solicitante Yariela Melissa Guillen Soto cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación OFICIO-OPE-A-071-2025 del departamento de operaciones de JUDESUR como consta en el expediente.*

Factores		Porcentaje	
Rendimiento Académico	84,06%		31%
Línea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Extrema		40%
Distrito de Procedencia	San Vito	61,9	14%
<b>Puntaje Final</b>			<b>85,0%</b>

  

Carrera Técnica .....	€	739 500,00
10% adicional.....	€	73 950,00
<b>Monto Total Aprobar</b>	<b>€</b>	<b>813 450,00</b>

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en asistente de inglés básico-intermedio a 16 meses, en la Sunrise Academy Sabalito R.L., a la solicitante Yariela Melissa Guillen Soto, cédula 1-1540-0574, del cantón de Coto Brus, (folio 19) monto total de  $\text{C}\$813,450.00$ , por lo cual, se instruye a la solicitante Guillen Soto, deberá suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

**ACUERDO 12.** Aprobar la beca de educación, técnico en asistente de inglés básico-intermedio a 16 meses, en la Sunrise Academy Sabalito R.L, a la solicitante Yariela Melissa Guillen Soto, cédula 1-1540-0574, expediente N°0803-0045 del cantón de Coto Brus, (folio 19) monto total de  $\text{C}\$813,450.00$ , por lo cual, se instruye a la solicitante Guillen Soto, deberá suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según informe de beca técnica

DTPDI-026-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** ---

**ARTÍCULO 13:** Informe de beca técnica DTPDI-027-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0803-0046, se determina que: -----  
*La solicitante Melany Esquivel Valverde cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación OFICIO-OPE-A-071-2025 del departamento de operaciones de JUDESUR como consta en el expediente.*

Factores		Porcentaje		
Rendimiento Académico	83,50%	31%	Carrera Técnica .....	€ 586 500,00
Línea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Extrema	40%	10% adicional.....	€ 58 650,00
Distrito de Procedencia	Sabalito	47,8	<b>Monto Total Aprobar</b>	<b>€ 645 150,00</b>
<b>Puntaje Final</b>		<b>88,0%</b>		

*Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en asistente de veterinaria a 16 meses, en la Sunrise Academy Sabalito R.L., a la solicitante Melany Esquivel Valverde, cédula 9-0125-0178, del cantón de Coto Brus, (folio 16) monto total de €645,150.00, por lo cual, se instruye a la solicitante Esquivel Valverde, deberá suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----*

**ACUERDO 13.** Aprobar la beca de educación, técnico en asistente de veterinaria a 16 meses, en la Sunrise Academy Sabalito R.L, a la solicitante Melany Esquivel Valverde, cédula 9-0125-0178, expediente N°0803-0046 del cantón de Coto Brus, (folio 16) monto total de €645,150.00, por lo cual, se instruye a la solicitante Esquivel Valverde, deberá suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según informe de beca técnica DTPDI-027-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 14:** Informe de financiamiento universitario DTPDI-006-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento. Luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N.º. 0502-1837, se determina que: -----  
*La solicitante Srta. Shaysmalin Borbón Aparicio cédula No. 6-0473-0790 cumple con todos los parámetros para obtener la aprobación del financiamiento universitario 100% reembolsable, con base, en la recomendación técnica del Departamento de Operaciones*

de JUDESUR. La solicitud hecha por la Srta. Borbón (Folio 61), por el periodo del I, II, III cuatrimestre del año 2025, I, II y III cuatrimestre del año 2026, por el monto de ¢9.943.830,00. -----

Mediante Garantía Fiduciaria: -----

✓ Guisette Aparicio Navas cedula N.º 6-0303-0808, con el monto de capacidad de pago de ¢ 58.849,00. -----

✓ Varmeylen Borbón Vásquez cedula N.º 6-0265-0292, con el monto de capacidad de pago de ¢ 144.251,79. -----

✓ Total disponible de: ¢ 203,100,78 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----

Finalizando el periodo de gracia el 31 de diciembre del 2027 e iniciando la cancelación. A PARTIR del 01 de enero del 2028, en cuotas mensuales por el monto de ¢ 103.213,67; a un plazo de 10 años. -----

Por lo anterior, el departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de Judesur la Aprobación del Financiamiento Universitario 100% reembolsable N.º 0502-1837 por el periodo de 120 meses, por lo cual, la Srta. Borbón Aparicio deberá suscribir el contrato correspondiente con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

**ACUERDO 14.** Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, con base, en la resolución OPE-A-065-2025; del Dpto. de Operaciones; el Reglamento General de Financiamiento y en cumplimiento del procedimiento P-DTPDI-F-02, gestión de Becas y Financiamiento Universitario. Quien somete a consideración de la Junta Directiva, la aprobación del informe DTPDI- N°006-2025 correspondiente a: Solicitud de aprobación del financiamiento universitario 100% reembolsable con el periodo de estudio I, II, y III Cuatrimestre del 2025 y I II y III cuatrimestre del 2026, en la carrera de Licenciatura en Farmacia, en la Universidad Internacional de las Américas. San José. Según expediente No.0502-1837; por el Monto de: ¢ 9,943,830,00; a nombre de Shaysmalin Borbón Aparicio, Cédula # 6-0473-0790; bajo las siguientes condiciones: Plazo en: 120 meses; Tasa de Interés: 4.00%; Tasa de Mora: 6.00%; Póliza: ¢ 1,905,90; Periodo de gracia: 12 meses; Cuota Mensual: ¢ 103,213,67; Inicio de cancelación: 01 de enero del 2028. Garantías Fiduciarias de: #1 –Guisette Aparicio Navas; cédula N.º. 6-0303-0808, y #2 –Varmeylen Borbón Vásquez, Cédula N.º. 6-0265-0292, con disponible total de: ¢ 203,100,78 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. Por lo cual, la solicitante Shaysmalin Borbón Aparicio, cédula # 6-0473-0790; deberá suscribir el contrato correspondiente con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 15:** Informe de financiamiento universitario DTPDI-007-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento. Luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N.º. 0802-2116, se determina que: -----  
*El solicitante Royner Alemán Campos cédula No. 6-0496-0419 cumple con todos los parámetros para obtener la aprobación del financiamiento universitario 100% reembolsable, con base, en la recomendación técnica del Departamento de Operaciones de JUDESUR. La solicitud hecha por la Sr. Alemán (Folio 63), por el periodo del I, II, III cuatrimestre del año 2025, I, II y III cuatrimestre del año 2026, I, II y III cuatrimestre del año 2027 y I, II cuatrimestre del año 2028, por el monto de ¢ 6.530.625,00. -----*  
*Mediante Garantía Fiduciaria: -----*  
*✓Karol Viviana Carrillo Campos cedula N.º 1-1429-0125, con el monto de capacidad de pago de ¢ 125.055,33. -----*  
*✓ Maikol Alemán Campos cedula N.º 6-0447-0446, con el monto de capacidad de pago de ¢ 148.840,88. -----*  
*✓ Total, disponible de: ¢ 276,826,21 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----*  
*Finalizando el periodo de gracia el 31 de agosto del 2028 e iniciando la cancelación. A PARTIR del 01 de setiembre del 2029, en cuotas mensuales por el monto de ¢69.407,26; a un plazo de 10 años. -----*  
*Por lo anterior, el departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR la Aprobación del Financiamiento Universitario 100% reembolsable N.º0802-2116 por el periodo de 120 meses, por lo cual, la Sr. Alemán Campos deberá suscribir el contrato correspondiente con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----*

**ACUERDO 15.** Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, con base, en la Resolución OPE-A-059-2025; del Dpto. de Operaciones; el Reglamento General de Financiamiento y en cumplimiento del procedimiento P-DTPDI-F-02 –Gestión de Becas y Financiamiento Universitario. Quien somete a consideración de la Junta Directiva, la aprobación del Informe DTPDI- N°007-2025- correspondiente a: Solicitud de aprobación del Financiamiento universitario 100% reembolsable con el periodo de estudio I, II y III Cuatrimestre del 2025 y I II y III cuatrimestre del 2026, I II y III cuatrimestre del 2027, I y II cuatrimestre del 2028, en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación en I y II Ciclo, con Énfasis en la Enseñanza del Ingles, en la Universidad Internacional San Isidro Labrador. Según expediente No.0802-2116 por el Monto de: ¢ 6,530,625,00;\_a nombre de Royner Alemán Campos, Cédula # 6-0496-0419;

bajo las siguientes condiciones: Plazo en: 120 meses; Tasa de Interés: 4.50%; Tasa de Mora: 6.50%; Póliza: ¢ 1,251,70; Periodo de gracia: 12 meses; Cuota Mensual: ¢ 69.407,26; Inicio de cancelación: 01 de setiembre del 2029, Garantías Fiduciarias de: #1 – Karol Viviana Carrillo Campos; cédula N.º. 1-1429-0125, y #2 –Maycol Alemán Campos, Cédula N.º. 6-0447-0446, con disponible total de: ¢ 276,896,21 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. Por lo cual, el solicitante Royner Alemán Campos, Cédula # 6-0496-0419; deberá suscribir el contrato correspondiente con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 16:** Informe de financiamiento universitario DTPDI-008-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento. Luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la

documentación que conforma el expediente N.º. 0302-1686, se determina que: -----  
*El solicitante Sr. Carlos Mauricio Araya Arauz cédula No. 1-1998-0216, cumple con todos los parámetros para obtener la aprobación del financiamiento universitario 100% reembolsable, con base, en la recomendación técnica del Departamento de Operaciones de JUDESUR. La solicitud hecha por la Sr. Araya (Folio 49), por el periodo del del I, II y III cuatrimestre del 2025, I, II y III cuatrimestre del año 2026, I, II y III cuatrimestre del año 2027 y I, II y III cuatrimestre del año 2028, I y II cuatrimestre del año 2029 por el monto de ¢ 7.371.050,00.* -----

*Mediante Garantía Fiduciaria: -----*  
*✓ Heilyn Daniela Marín Araya cedula N.º 1-1870-0093, con el monto de capacidad de pago de ¢ 116.487,89. -----*  
*✓ José Anastasio Araya Rodríguez cedula N.º 6-0300-0462, con el monto de capacidad de pago de ¢ 42.520,55. -----*  
*✓ Total, disponible de: ¢159,008,45 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----*  
*Finalizando el periodo de gracia el 31 de agosto del 2029 e iniciando la cancelación. A PARTIR del 01 de setiembre del 2030, en cuotas mensuales por el monto de ¢74.509,06; a un plazo de 10 años. -----*

*Por lo anterior, el departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR la Aprobación del Financiamiento Universitario 100% reembolsable N.º 0302-1686 por el periodo de 120 meses, por lo cual, la Sr. Araya Arauz deberá suscribir el contrato correspondiente con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----*

**ACUERDO 16.** Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, con base, en la resolución OPE-A-061-2025; del Dpto. de Operaciones; el

Reglamento General de Financiamiento y en cumplimiento del procedimiento *P-DTPDI-F-02 –Gestión de Becas y Financiamiento Universitario*. Quien somete a consideración de la Junta Directiva, la aprobación del Informe DTPDI- N°008-2025- correspondiente a: Solicitud de aprobación del financiamiento universitario 100% reembolsable con el periodo de estudio I cuatrimestre del 2025 al II cuatrimestre del 2029, en Ingeniería en Sistemas de Producción Animal, en la Universidad Técnica Nacional. Según expediente No.0302-1686 por el Monto de: ¢ 7,371,050,00; a nombre de Carlos Mauricio Araya Arauz, Cédula # 1-1998-0216; bajo las siguientes condiciones: Plazo en: 120 meses; Tasa de Interés: 4.00%; Tasa de Mora: 6.00%; Póliza: ¢ 1,412,78; Periodo de gracia: 12 meses; Cuota Mensual: ¢ 74,509,06; Inicio de cancelación: 01 de setiembre del 2030. Garantías Fiduciarias de: #1 –Heilyn Daniela Marín Araya; Cédula N.º 1-1870-0093, y #2 –José Anastasio Araya Rodríguez, Cédula N.º 6-0300-0462, con disponible total de: ¢159,008,45. para cubrir la cuota mensual del financiamiento. Por lo cual, el solicitante Carlos Mauricio Araya Arauz, Cédula # 1-1998-0216; deberá suscribir el contrato correspondiente con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 17:** Informe de financiamiento universitario DTPDI-009-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0702-2649, se determina que: -----  
*La solicitante Srta. Stefanny Maradiaga Villalobos, cedula No. 1-1724-0303 cumple con todos los parámetros para obtener la aprobación de la ampliación del periodo de estudio del financiamiento universitario 100% reembolsable, para finalizar la carrera Licenciatura en Enfermería, en la Universidad Hispanoamericana, con base, en el Oficio OPE-A-064-2025 del Departamento de Operaciones de JUDESUR. La solicitud hecha por la Srta. Maradiaga Villalobos, (Folio 161, 162, Una VARIACIÓN AL PERIODO DE ESTUDIO (del I y II semestre 2025,) y AUTORIZACION DE GASTOS IMPREVISTOS al financiamiento aprobado por la Junta Directiva de JUDESUR mediante acuerdo ACU-03-17-2022, en sesión ordinaria No. 17-2022, celebrada el 22 de marzo del 2022 por el monto de ¢ 8.090.038,00, que tiene un monto disponible de ¢ 1.088.367,52 y autorización del monto de ¢ 253.615,00 y que ofrece la garantía fiduciaria de María Irene Villalobos Montero, cédula 5-0258-0128 y Katherine Maradiaga Villalobos, cedula 1-1645-0942, con un saldo para cubrir la cuota de ¢ 265.162,58, suficientes para cubrir la cuota mensual del financiamiento universitario. Finalizando el periodo de gracia el 31 de diciembre del 2026*

e iniciando la cancelación A PARTIR del 01 de enero del 2027, en cuotas mensuales por el monto de ¢ 158.707,15; a un plazo de 60 meses. -----  
Por lo anterior, el Departamento DTPDI, con base, en la recomendación técnica del Departamento de Operaciones OPE-A-064-2025, y el artículo # 26 del Reglamento General de Financiamiento, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR aprobación de la ampliación del periodo de estudio comprendido por el I y II semestre 2025 y autorización del monto de ¢ 253.615,00, manteniendo el monto del financiamiento universitario 100% reembolsable, según expediente No. 0702-2649 por ¢ 8.090.038,00. ---  
Con la garantía fiduciaria de: -----  
María Irene Villalobos Montero, cédula 5-0258-0128, con un saldo para cubrir a cuota de ¢45.553,78. -----  
Katherine Maradiaga Villalobos, cedula 1-1645-0942, con un saldo para cubrir la cuota de ¢ 219.608,80. -----  
Total, disponible de: ¢ 265,162,58 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----  
Finalizando el periodo de gracia el 31 de diciembre del 2026 e iniciando la cancelación A PARTIR del 01 de enero del 2027, en cuotas mensuales por el monto de ¢158.707,15; a un plazo de 5 años. -----  
Por lo cual, la solicitante Srta. Stefanny Maradiaga Villalobos, cedula No. 1-1724-0303 deberá suscribir la adenda correspondiente con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

**ACUERDO 17.** Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, con base, en la resolución R&C-O-064-2025; del Dpto. de Operaciones; el Reglamento General de Financiamiento y en cumplimiento del procedimiento P-DTPDI-F-02 –Gestión de Becas y Financiamiento Universitario. Quien somete a consideración de la Junta Directiva, la aprobación del Informe DTPDI- N°009-2025- correspondiente a: Solicitud de Variación del periodo de estudio del I y II semestre del 2025; Autorización de Gastos Imprevistos por el Monto de: ¢ 253,615,00; en la Universidad Hispanoamericana. Según expediente No.0702-2649 a nombre de Estefany Maradiaga Villalobos, Cédula # 1-1724-0303; Bajo las siguientes condiciones: Plazo en: 60 meses; Tasa de Interés: 6.00%; Tasa de Mora: 6.50%; Póliza: ¢ 1,550,59; Periodo de gracia: 12 meses; Cuota Mensual: ¢158,707,15; Inicio de cancelación: 01 de enero del 2027, Garantías Fiduciarias de: #1 – María Irene Villalobos Montero; Cédula N.º 5-0258-0128, y #2 –Katherine Maradiaga Villalobos, Cédula N.º 1-1645,0942, con disponible total de: ¢ 265,162,58 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. Por lo cual, la solicitante Estefany Maradiaga Villalobos, Cédula # 1-1724-0303; deberá suscribir la adenda correspondiente con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva.

**ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 18:** Informe de financiamiento universitario DTPDI-010-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0302-1676, se determina que: -----  
*La solicitante Srta. Shaunny Janel Cascante Acevedo, cedula No. 1-1855-0908 cumple con todos los parámetros para obtener la aprobación de la ampliación del periodo de gracia por seis meses del financiamiento universitario 100% reembolsable, de la carrera Licenciatura en Enfermería, en la Universidad Latina de Costa Rica, con base, en el Oficio OPE-A-063-2025 del Departamento de Operaciones de JUDESUR. La solicitud hecha por la Srta. Cascante Acevedo, (Folio 198, 199), AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GRACIA (correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, setiembre y octubre del 2025) del financiamiento aprobado por la Junta Directiva de JUDESUR mediante acuerdo ACU-08-1015-2021, en sesión ordinaria No. 1015-2021, celebrada el 08 de junio del 2021 por el monto de ₡ 10.205.413,00, que tiene un monto disponible a la fecha de ₡ 1.913.541,54, suficiente para cubrir el monto de ₡ 252.163,76 por intereses y 11.736, 24 de póliza correspondientes al periodo de gracia solicitado, que la deuda al 01 de noviembre del 2025 queda por monto de ₡ 8,555,771,46, con un saldo de 1.649.641,54 y que ofrece la garantía fiduciaria de Francini Acevedo Duarte, cédula 1.1091.0282 y Joice Arguedas Calderón, cedula 1-1213.0971, con un saldo para cubrir la cuota de ₡ 103.857,24, suficientes para cubrir la cuota mensual del financiamiento universitario. Finalizando el periodo de gracia el 31 de octubre del 2025 e iniciando la cancelación A PARTIR del 01 de noviembre del 2025, en cuotas mensuales por el monto de ₡102.605,05; a un plazo de 144 meses. -----*  
*Por lo anterior, el Departamento DTPDI, con base, en la recomendación técnica del Departamento de Operaciones Oficio OPE-A-063-2025, y el artículo # 29 del Reglamento General de Financiamiento, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR la aprobación de la ampliación del periodo de gracia comprendido desde mayo a octubre 2025 del financiamiento universitario 100% reembolsable, según expediente No. 0302-1676. -----*  
*Con la garantía fiduciaria de: -----*  
*Francini Acevedo Duarte, cédula 1.1091.0282, con un saldo para cubrir a cuota de ₡16.728,19. -----*  
*Joice Arguedas Calderón, cedula 1-1213.0971, con un saldo para cubrir la cuota de ₡87.129,05. -----*  
*Total, disponible de: ₡ 103,857,24 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. Finalizando el periodo de gracia el 31 de octubre del 2025 e iniciando la cancelación A PARTIR del 01 de noviembre del 2025, en cuotas mensuales por el monto de ₡102.605,05; a un plazo de 12 años. -----*  
*Por lo cual, la solicitante Srta. Shaunny Janel Cascante Acevedo, cedula No. 1-1855-0908 deberá suscribir la adenda correspondiente con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----*

**ACUERDO 18.** Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, con base, en la resolución *R&C-O-063-2025*; del Dpto. de Operaciones; el Reglamento General de Financiamiento y en cumplimiento del procedimiento *P-DTPDI-F-02 –Gestión de Becas y Financiamiento Universitario*. Quien somete a consideración de la Junta Directiva, la aprobación del Informe DTPDI- N°010-2025- correspondiente a la **AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GRACIA** (meses de mayo, junio, julio, agosto, setiembre y octubre del 2025), con una proyección de intereses por el monto de ¢252,163,76 y una proyección de póliza de ¢ 11,736,24. Según expediente No.0302-1676; a nombre de Shaunny Janel Cascante Acevedo, Cédula #1-1855-0908. Bajo las siguientes condiciones: Plazo en: 144 meses; Tasa de Interés: 6.00%; Tasa de Mora: 8.00%; Póliza: ¢ 1,956,04; Periodo de gracia: 12 meses; Cuota Mensual: ¢ 102,605,05; Inicio de cancelación: 01 de noviembre del 2025. Garantías Fiduciarias de: #1 –Francini Acevedo Duarte; Cédula N.º 1-1091-0282, y #2 –Joyce Arguedas Calderón, Cédula N.º 1-1213-0971, con disponible total de: ¢103,857,24 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. Por lo cual, la solicitante Shaunny Janel Cascante Acevedo, Cédula #1-1855-0908; deberá suscribir la adenda correspondiente con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**CAPITULO III. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES:** -----

**ARTÍCULO 19:** La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que quiero mencionar un aspecto, que es parte del por qué hoy hay sesión extraordinaria y era el hecho de la solicitud de audiencia de parte de ACODELGO a la Junta para tratar temas relacionados con el depósito, a ellos por medio del representante y por medio de correo se les hizo la indicación de posibles fechas, en apariencia habían indicado al compañero que podía ser jueves 12, es decir hoy, y no han respondido. Entonces, yo quiero proponer un acuerdo, ya que no es la primera vez que nos quedamos esperando, no es la primera vez, que nos mandan cartas, oficios, correos y al final, cuando respondemos, nunca nos devuelven nada para ampliar o mejorar la comunicación, entonces yo solicito que se les envíe un oficio indicándoles que en reiteradas ocasiones hemos tenido solicitud de ellos de audiencias en diferentes temas y

que cuando se les ha dado respuesta y hemos establecido fechas, no recibimos respuesta alguna, entonces solicitarles que la próxima reunión que quieran que nos den la fecha y la hora que sean ellos que nos lo indiquen, nosotros analizaríamos y les estaríamos devolviendo la respuesta, pero que sea de parte de ellos y que sí se quede claro en el oficio que sí hemos querido atenderlos, sí hemos querido coordinar aspectos, pero que por el silencio de parte de ellos, cuando les respondemos, no se ha logrado. Entonces solicito enviar oficio de parte de la junta la directiva a ACODELGO en respuesta a estas situaciones que se han presentado y que sea de parte de la secretaria de Actas de la junta. -----

**ACUERDO 19.** Solicitar a la secretaria de actas de JUDESUR, que envíe nota a ACODELGO, indicándoles lo siguiente: Que en reiteradas ocasiones hemos tenido solicitud de ellos de audiencias en diferentes temas y que cuando se les ha dado respuesta y hemos establecido fechas, no recibimos respuesta alguna, entonces solicitarles que la próxima reunión que quieran que nos den la fecha y la hora que sean ellos que nos lo indiquen, nosotros analizaríamos y les estaríamos devolviendo la respuesta, pero que sea de parte de ellos y que quede claro que la junta directiva de JUDESUR ha querido atenderlos, sí se ha querido coordinar aspectos, pero que por el silencio de parte de ellos, cuando les respondemos, no se ha logrado. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las once horas con cuarenta y seis minutos. -----

Jasmín Porras Mendoza  
Presidenta

Rafael Ángel Ureña Solís  
secretaria